



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 054

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 MAR 2022

**VISTO:** El Informe N° 106-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 2144119 y Reg. Exp. N° 1494393; y demás documentación adjunta, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, determina: “(...) Incorporan en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes (...);”

Que, la Ley N°29869- Ley de reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, en su artículo 1 determina: “Declarase de necesidad pública e interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional”. Asimismo, la referida Ley en su artículo 2 señala: “La Ley tiene los siguientes fines: 1. Proteger la vida y el bienestar público. 2. Garantizar los derechos e intereses de la población de las zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable. 3. Proteger la inversión en equipamiento y servicios dirigida a los centros poblados y población dispersa. 4. Proteger el patrimonio privado de la población. 5. Contribuir a la sostenibilidad de la inversión pública en infraestructura social y económica. 6. Contribuir a prevenir y disminuir los riesgos de desastre”;

Que, en la misma línea el Decreto Supremo N°142-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29869, señala en el numeral 6.2 del artículo 6 lo siguiente: “Como entidad de colaboración proporciona asistencia técnica y apoyo para la elaboración del estudio técnico y del plan de reasentamiento poblacional, así como en la gestión de iniciativas para lograr su financiamiento”. Asimismo, el artículo 9 establece: “Con el objeto de generar una instancia de coordinación interinstitucional entre gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnicas científicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional; el gobierno regional a pedido del gobierno local provincial organiza y conforma un Comité de Reasentamiento Poblacional, mediante Resolución Ejecutiva Regional, el mismo que





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 051 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 MAR 2022

participa desde la elaboración del Estudio Técnico para la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional”, por su parte el artículo 10 numeral 10.1 determina: “El Comité de Reasentamiento Poblacional, está conformado por los siguientes miembros: a. Un (01) representante del gobierno regional, quien lo preside, b. Un (01) representante del gobierno local provincial, c. Un (01) representante del gobierno local distrital, d. Un (01) representante de la población a reasentar, e. Un (01) representante de cada una de las instituciones técnico científicas participantes, según corresponda”;

Que, mediante Informe N°019-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/INGENIERO I/YPC, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Civil Yesica Paucar Curasma- Responsable del área Gestión de Riesgo de Desastres evaluador de riesgo de desastres originados por fenómenos naturales concluye en lo siguiente: a) De acuerdo a la información del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres- SIGRID e Informe Técnico N°A6947 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, ponen en conocimiento que el distrito de Pazos está identificado como zona de peligro por movimientos en masa de susceptibilidad “Muy alta”, situación que impidió el financiamiento de recursos con FONCODES; b) De conformidad a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Supremo N°142-2021-PCM, solicita la aprobación del Comité de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Carampa, distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe N°106-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por el Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, solicita se emita acto resolutivo correspondiente a la conformación del Comité de Reasentamiento poblacional del Centro Poblado de Carampa, distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **CONFORMAR** el Comité de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Carampa, distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, la que estará integrada de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 054

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 MAR 2022



ITEM	ENTIDAD/GOBIERNO LOCAL/ DIRECCIONES	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN REPRESENTACION
<b>Entidades Competentes</b>				
1	Gobierno Regional de Huancavelica	Gobernador	Maciste Alejandro Díaz Abad	Titular
		Director de la ORDNSCGRDyDS	Ing. César Tito Espinoza	Coordinador
2	Municipalidad Provincial de Tayacaja	Alcalde	Juan Carlos Común Gavilán	Titular
		Secretario Técnico	Sr. Luis Alberto Alfaro Cano	Coordinador
3	Municipalidad Distrital de Pazos	Alcalde	Econ. Walter Linares Quilca	Titular
		Secretario Técnico	Ing. Víctor Salazar Rivera	Coordinador
4	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico- INGEMMET	Titular	Ing. Magdie Ochoa Zubiarte	Titular
		Coordinador	Ing. Julio Lara Calderón	Coordinador
5	Instituto Geofísico del Perú- IGP	Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Solida	Mag. Juan Carlos Gómez	Titular
<b>De la población afectada</b>				
6	Representante del Centro Poblado de Carampa	Alcalde	Sr. Óscar Nuñez Román	Titular
		Presidente	Sr. Octavio Vásquez Cuadros	Coordinador
<b>Representante del Gobierno Regional de Huancavelica</b>				
7	Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible	Responsable del área de Gestión del Riesgo de Desastres	Ing. Yesica Paucar Curasma	Titular
		Ingeniero I	Ing. Carlos Huaranca Boza	Coordinador
8	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente	Gerente	Mag. Ing. Vilma Vilcas Melchor	Titular
9	Gerencia Regional de Infraestructura	Encargado de GRI y Coordinador de la CREET	Arq. Milner Espinoza Victoria	Titular
10	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerente	Ing. Renan Sebastián Alfaro Quispe	Titular
		Responsable de la Unidad Formuladora de GRDE	Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja	Coordinador
11	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Gerente	Econ. Máximo Marino Requena Apaclla	Titular
		Responsable de la Unidad Formuladora de GRDE	Lic. Samuel Toralva Lázaro	Coordinador
12	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Director	Arq. Pavel Agama Benavides	Titular
		Directora de Vivienda y Urbanismo	Arq. Dora Ada Soriano Vera	Coordinador
13	Dirección Regional de Energía y Minas	Director	Ing. Raúl Jaime Ancassi	Titular







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 051

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 MAR 2022

		Encargado de la Unidad Técnica de Electricidad	Sr. Jorge Montañez Choque	Coordinador
14	Dirección Regional de Salud	Director	Mg. Darwin J. Moscoso García	Titular
		Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Mg. Olga Espinoza Ochoa	Coordinador
15	Dirección Regional de Educación	Director	Lic. Julio César Sáenz Requena	Titular
		Coordinador	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Ramos	Coordinador
16	Dirección Regional Agraria	Director	Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes	Titular
		Responsable de la Dirección Forestal, Fauna y Silvestre	Sr. César Vila Acuña	Coordinador
17	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director	Arq. Iván J. Mendoza Artica	Titular
		Coordinador	Ing. César Mandujano Huaira	Coordinador
18	Consejo Regional	Consejero Regional de Tayacaja	Sr. Tito Arcenio Castro Huamán	Titular



**ARTÍCULO 2º.-** PRECISAR, que el Comité de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Carampa, distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica cumplirá sus funciones de conformidad a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL